

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



**NE PECCATUM: BREVE ESTUDIO EMPÍRICO Y DOCTRINARIO SOBRE
EL FIN DE LA PENA EN MATERIA DE DELITOS SEXUALES**

**Memoria de Prueba para optar al grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales**

MAXIMILIANO BERNDT ESCOBAR

2 0 1 4

Ne Peccatum:

Breve Estudio Empírico Y Doctrinario del fin de la pena en materia de delitos sexuales.

1. Introducción.

Cuando las crónicas rojas llenan los periódicos es tiempo de hacer un alto y valorar la eficacia de nuestros dogmas jurídico, de nuestras creencias heredadas por siglos, pocas veces reformuladas o cuestionadas a la luz de la praxis.

Ciertamente nuestros esfuerzos son puestos con vigor en el fortalecimiento de los aspectos normativos y teóricos de nuestro derecho y nos olvidamos de precisiones prácticas, nos olvidamos de una realidad que muchas veces es despiadada con el voluntarismo utópico.

En el contexto de la violencia social, la desmejorada seguridad pública y el descontento ciudadano, es nuestra labor como hombres de derecho evaluar la situación imperante y propender desde los cimientos de nuestro ordenamiento a un cambio que promueva un Chile más pacífico, más justo donde se pueda crecer con equidad y seguridad.

Cuando estas ideas genéricas se relacionan con la trasgresión de normas penales, las circunstancias fácticas se vuelven más agresivas, pues la trasgresión de normas de ultima ratio supone la vigencia de un derecho penal que regula relaciones que no han sido salvadas por el resto de nuestro sistema normativo, de forma que la trasgresión no es otra cosa que un atentado directo al bien común.

Entonces luego de aplicar un sistema jurídico bastante intrincado y perfeccionado por una milenaria tradición jurídica, esta fracasa cuando un hombre con el dominio de su acto, con la conciencia de la ilicitud de su actuar, siéndole exigible otra conducta decide violar a un menor de edad.

La pregunta inicial será: por qué si se le aplica la ley vigorosamente por el Estado se siguen produciendo deleznable actos delictivos.

Es acaso que la ley no cumple el objeto para la cual fue creada o la propia sanción es la inoficiosa, o nos hemos encerrado con obcecación en nuestras tradicionales Escuelas y hemos construido una doctrina y una ley desvinculada de la realidad.

Ciertamente estos cuestionamientos parecerán incluso ofensivos para aquellos que han construido esta ciencia muchos años, pero no debemos olvidar que el Derecho, y particularmente el Derecho Penal existen para la población. Otorgándole seguridad, ya sea seguridad individual, pública y jurídica para la víctima, ya sean garantías penales y procesales para el delincuente. Por todo ello queremos darle un enfoque humanista e integrador y orientar nuestras investigaciones hacia el profano.

Analizaremos la acción legislativa más básica del derecho penal, la acción de tipificar una conducta y sancionarla, que es la base de la lógica legislativa y de la orgánica de nuestra ciencia.

Pensamos que la eficacia solo podrá ser constatada de la mano del fin más profundo del Derecho Penal, hablamos del fin de la pena, que se encuentra estrechamente relacionada con el fin de las ciencias penales y de la ley penal, como precisaremos más adelante.

Así nuestro breve estudio se abocara a aspectos hermenéuticos, doctrinarios y empíricos necesarios para responder si se cumple la interrogante de si la pena cumple el fin de la pena para que fue constituida entregando además diagnósticos que posibiliten realizar un examen crítico de la situación criminal y su proyección.

Particularmente nos centramos en materias de delitos sexuales, que consideramos de especial sensibilidad social. Esta circunscripción una materia específica obedece a que creemos que dependiendo de los tipos penales se presentan rasgos conductuales diversos en el delincuente y el problema criminal.